2025 - 140 | Sarrera/Entrada | 26/03/2025
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove

Egiaztapen kodea Código de verificación
zY9d-AEfr-jH2h-Bvap

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN
01118 LAGRÁN
(ARABA / ÁLAVA)

Esp Zenb / Nº exp: 83/21 (Montes)

Adjunto se remite el informe de tasación correspondiente al señalamiento de arbolado realizado en los Montes de Utilidad Pública nº 174 “Antuspia” y 177 “Dehesa Vieja”, cuyo aprovechamiento se ha tramitado para su aprobación por la Diputación Foral de Alava. Se adjunta el informe de señalamiento y el pliego de prescripciones técnicas reguladoras del citado aprovechamiento forestal.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

LUIS ALFONSO QUINTANA EGUILUZ - 13093426D
Firmado digitalmente por LUIS ALFONSO QUINTANA EGUILUZ - 13093426D
Fecha: 2025.03.24 14:23:32 +01'00'

Luis Alfonso Quintana Eguiluz
Jefe de Sección de Producción y
Conservación Forestal (Zona Este)

Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura

Mendi Zerbitzua

Servicio de Montes

Probintzia Plaza, 4 – 1º
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 18 18 18

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura

Mendi Zerbitzua
Servicio de Montes

[X] Expediente Forestal: Año 2022 / Expediente nº 83/21.

RESUMEN de los datos correspondientes al señalamiento de arbolado en monte perteneciente a esa Entidad, cuyo aprovechamiento se tramita para su aprobación por la Diputación Foral de Alava.

Entidades titulares: Lagrán y Villaverde							LOTE nº:1
Monte de U.P. nº. 174 "Antuspia" Rodal: 2a Monte de U.P. nº. 177 "Dehesa Vieja" Rodal: 1a, 1b, 9c, 2a y 2d							
ESPECIE	Número de árboles			Cubicación			TASACIÓN EUROS (I.V.A. no incluido)
	Maderables	Leñosos	TOTAL	Madera (m^3)	Leña (m^3)	TOTAL	
Haya			2.529			2.369,0	52.118
TOTAL			2.529			2.369,0	52.118

Observaciones: Aprovechamiento mediante claras selectivas.

AUTORIZACIÓN: Orden Foral nº.46/2022, de 7 de febrero. . . . . .

Adjudicatario. . . . . Remate. . . . . .

(Informe, fecha. . . . . .)

Entrega:
Contaba en blanco: Daños:
Reconocimiento final: Daños:
Incidencia:

El plazo del aprovechamiento es de 18 meses a contar desde el perfeccionamiento del contrato.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2025

EL JEFE DE SECCIÓN,

AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MUP Nº 174 "ANTUSPIA" Y 177 "DEHESA VIEJA",

Monte:	MUP Nº 174 "ANTUSPIA" Y 177 "DEHESA VIEJA"
Espacio Natural Protegido	
Lote:	Único
Pertenencia:	MUP Nº 174, "ANTUSPIA". Monte perteneciente a los pueblos de Lagrán y Villaverde MUP Nº 177 "DEHESA VIEJA". Monte perteneciente al pueblo de Lagrán.
Término municipal:	Lagrán
Cosa cierta:	Metros cúbicos de madera.
Rodal/paraje:	MUP Nº 174 , rodal 2a MUP Nº 177, rodales 1a, 1b, 9c, 2a y 2d
Medición estimada:	2.369 metros cúbicos con corteza
Superficie. estimada:	31,63 ha
Especie(s):	*Fagus sylvatica*
Monte certificado:	No
Plazo de ejecución:	18 meses a contar desde el perfeccionamiento del contrato.
Obras complementarias:	Sin obras complementarias
Operaciones facultativas	
Sujeto a:	Riesgo y ventura.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

1. Condiciones generales

1.1. Es objeto del contrato la enajenación por el procedimiento abierto del siguiente lote de arbolado en virtud de lo dispuesto el Artículo 35, y siguientes, de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, reguladora del régimen de los montes del Territorio Histórico de Álava y conforme a las Cláusulas de este Pliego de Condiciones Facultativas y a las del correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirán para su contratación:
Aprovechamiento a "riesgo y ventura", en el rodal 2a del MUP Nº 174, "ANTUSPIA" perteneciente a los pueblos de Lagrán y Villaverde y los rodales 1a, 1b, 9c, 2a y 2d del MUP Nº 177 "DEHESA VIEJA", perteneciente al pueblo de Lagrán, mediante clara selectiva, en 31,63 ha de arbolado de *Fagus sylvatica*, con una medición de 2.369 metros cúbicos con corteza.

1.2. Todas las operaciones de derribo, arrastre, saca, obras complementarias previstas, etc. serán por cuenta del adjudicatario.

1.3. Todas las cantidades reflejadas, tanto de valoración de madera como de obras complementarias, se deberá entender que no incluyen el IVA (impuesto sobre el valor añadido), es decir, a dichas cantidades habrá que sumar el IVA que corresponda en cada caso según la normativa vigente.

1.4. El rematante responderá de todos los daños y perjuicios causados como consecuencia de cualesquiera trabajos del aprovechamiento. Tras el fin de los mismos todas las infraestructuras del monte deberán quedar en igual o mejor estado del que se lo encontró el adjudicatario.

2. Condiciones específicas

2.1. Principios generales

2.1.1. El objeto del aprovechamiento es la realización de una clara en los rodales señalados en los planos de los informes de los señalamientos con el fin de eliminar competencia y concentrar el crecimiento de los árboles de mejor calidad.

2.1.2. La Administración determinará el orden de avance de las cortas, con las que deberá recorrerse toda la superficie definida en el informe de señalamiento como señalado y sin que el adjudicatario pueda alegar condición alguna que haga poco rentable la explotación en una parte del área de actuación.

2.2. Sobre el derribo

2.2.1. Dentro de la zona de aprovechamiento el señalamiento ha sido el siguiente:

- Los árboles objeto de corta han sido señalados con marca de spray dibujando un círculo rojo alrededor del fuste por encima de la altura de los ojos, y además, se ha marcado con un punto de spray en el tocón o raigal del árbol.
- Los árboles a anillar se han marcado con una "A" dentro de un círculo (con spray) en ambas caras del fuste.
- Se han marcado con un signo de exclamación (!) árboles de interés que deben ser respetados y no sufrir daños durante la corta ni el desembosque (ya sea por ser especies minoritarias, por tener calidad tecnológica sobresaliente o por tener algún microhábitat de interés).

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

- Se han marcado con cuatro puntos de spray, en el fuste, árboles con calidad de madera o equilibrados en copa, que han sido liberados. No deben recibir daño alguno.
- En determinados árboles se han dibujado flechas que indican la dirección de caída. Es importante respetar esta dirección para no dañar otros árboles de interés.
- Árboles a cortar con una troza basal con dendrotelmes y otros agujeros de microhábitats se han marcado en el raigal con una “x” por debajo del punto de spray para intentar hacer el corte por encima de dicho microhábitat, o se han marcado con una “T” dentro de un círculo para dejar la troza basal en el suelo.

2.2.2. Salvo error, todos los pies señalados para su corta tienen un punto de pintura en la parte baja, para la posterior comprobación.

2.2.3. Únicamente se cortarán los pies señalados como a apear. Con carácter general se aprovecharán los árboles derribados, siempre que presenten características adecuadas para su aprovechamiento y salvo indicación en contrario sobre la necesidad de respetar algún pie por sus especiales características como hábitat.

2.2.4. En cualquier momento el personal técnico del Servicio de Montes o el personal de la Guardería Forestal podrán señalar, para su corta y retirada, algunos pies que sea necesario eliminar para la adecuada gestión del monte.

2.2.5. En caso de que el adjudicatario considere necesario cortar algún pie no señalado para efectuar el desembosque, deberá comunicarlo al/la guarda forestal, que evaluará la necesidad de la corta y, en caso de que estimen que sí sea precisa, procederán a su señalamiento, momento a partir del cual el rematante podrá efectuar la corta.

2.2.6. En caso de duda respecto a la aplicación conjunta de todos los criterios expuestos, así como de las prioridades en casos dudosos, el adjudicatario deberá recabar instrucciones al personal técnico del Servicio de Montes.

2.2.7. Los tocones quedarán a ras del suelo mineral, o en todo caso a una altura no superior a 15 cm. sobre este.

2.2.8. El derribo de los árboles se orientará siempre al objeto de evitar daños a los árboles que hayan de quedar en pie, especialmente a los pies de porvenir o singulares (marcado con tres rayas horizontales), así como a la regeneración anticipada.

2.2.9. En caso de que un árbol cuya corta no estuviese prevista, aplicando las condiciones de este pliego, resultase dañado en el derribo o en el arrastre, deberá permanecer sin cortarse, salvo que se trate de un árbol descopado y no marcado como árbol de porvenir, en cuyo caso se aprovechará, y también salvo indicación en contrario del personal del Servicio de Montes, que podrá juzgar conveniente la corta de algún pie dañado en concreto. Si algún pie de porvenir o singular se viesen afectados, el rematante deberá informar de tal evento a la guardería forestal. Con carácter general, se valorarán los daños infligidos para su abono por el rematante como daños inevitables, salvo que por su cuantía, ubicación u otras características se conceptúen como daños evitables, en cuyo caso procederá la apertura de un expediente sancionador. La valoración y pago de los daños y perjuicios ocasionados no otorgará derecho alguno para el aprovechamiento de los pies afectados.

2.2.10. No se cortarán pies de tejo. Tampoco se cortarán árboles no señalados que contengan nidos de aves salvo necesidad imperiosa por el tránsito de maquinaria. En caso de plataformas de rapaces deberá tener consentimiento expreso de la administración para apear dichos pies.

2.3. Sobre el desembosque

2.3.1. El desembosque no podrá iniciarse hasta que en visita a la corta, la guardería forestal o los técnicos del Servicio de Montes así lo autoricen, una vez comprobado que el apeo se realiza con los criterios establecidos y aquellas otras cuestiones que estimen necesarias.

2.3.2. Con el objeto de reducir al máximo los daños por roce al arbolado en pie, la saca se realizará con el árbol desramado y con una longitud máxima de troza de 6 m.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

2.3.3. Si hubiera calles en la clara se deberán aprovechar para efectuar el desembosque; si puntualmente fuese necesario cortar algún pie para ensancharlas, el adjudicatario deberá comunicarlo al personal del Servicio de Montes, el que resolverá lo que estime procedente. En los rodales donde no existen calles previas, se podrán realizar calles como máximo de cuatro metros de anchura, y espaciadas, como media, un mínimo de 18 metros entre ejes. Teniendo en cuenta que las laderas nunca son perfectamente uniformes, deberán existir lugares donde ese espaciamiento sea superior para alcanzar ese mínimo de 18 metros entre ejes. La dirección de las calles será fijada por la Administración Forestal, que en rodales de ladera seguirán la dirección de la línea de máxima pendiente y en caso de existir terrazas de repoblación se hará perpendicularmente a dichas terrazas, salvo que se autorice otra dirección por parte del personal del Servicio de Montes. En las calles se cortarán todos los árboles, con la excepción que figura en este mismo punto. Si en la calle existieran pies de especies protegidas o que, a juicio del personal del Servicio de Montes, sean de un valor notable, se desviará la calle para evitar afectarles. **Cuando el espaciamiento del arbolado o la existencia de calles previas permita moverse a la maquinaria con mínimos daños, según criterio de los técnicos del Servicio de Montes, no se realizarán dichas calles**.
En las zonas con pendiente superior al 50%, con rocosidad o en general con condiciones que impidan un tránsito de maquinaria seguro y no lesivo para el suelo, la madera se arrastrará hasta el borde de la pista o vía de saca para su posterior elaboración. No se efectuarán calles y cada árbol marcado se extraerá por los huecos en línea que el señalamiento ha procurado prever sin producir daños en el arbolado remanente.

2.3.1. En las zonas no transitables por arrastrador se entenderá como franja mínima de cableo, en la que la extracción es obligatoria, la comprendida entre una línea trazada 35 metros por encima de una pista y 75 metros por debajo de la misma, medidos sobre el terreno. En esas zonas no transitables, si existiese superficie fuera de la franja mínima de cableo pero comprendida en los rodales de corta, el adjudicatario podrá solicitar la realización de vías de desembosque para acceder a estos lugares de difícil extracción de la madera. El personal técnico del Servicio de Montes decidirá sobre la conveniencia de la ejecución de las vías propuestas; en caso de que éstas, por motivos ecológicos o de otro orden, no fueran admitidas, no será obligatorio el aprovechamiento fuera de la franja mínima de cableo.

2.3.2. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzcan procesos erosivos de relevancia en las calles de desembosque. Para ello deberá asegurar la salida de las aguas de escorrentía de dichas calles, realizando cortes sesgados en el terreno cuando así le sea indicado por el personal del Servicio de Montes. Cuando en las calles no haya rodadas o, en general, una zona más baja que encauce el agua, no serán precisos esos cortes; se valorará de forma positiva la acumulación de ramas y follaje en las calles, que disminuyen el impacto de la maquinaria y los riesgos erosivos. En caso de ser necesarios, la distancia entre dichos cortes será como máximo de 30 metros cuando la pendiente del terreno sea superior al 30%, pudiendo estar más separados en caso de que la pendiente sea inferior.

2.3.3. En el lugar donde las calles de desembosque confluyen con las pistas forestales se deberán realizar los trabajos necesarios para que las vías forestales y sus instalaciones auxiliares conserven su completa funcionalidad en la evacuación de las aguas, manteniendo o mejorando las condiciones previas al aprovechamiento. En este sentido, deberán limpiarse cunetas, badenes y pasos de agua para no modificar la escorrentía, así como repasar taludes y terraplenes en caso necesario.

2.3.4. El adjudicatario no podrá interrumpir el tránsito por las vías forestales. Deberá asegurar además, en todo momento, que no se producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos. En particular, en caso de que se generen rodadas en terrenos en pendiente, procurará la inmediata salida del agua de las rodadas, realizando los trabajos necesarios para evitar que con la escorrentía se produzcan erosiones apreciables; en cuanto

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegotiza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

el terreno esté suficientemente seco se deberá nivelar el terreno para hacer desaparecer esas rodadas.

2.3.5. No se autoriza la nueva apertura o rehabilitación de viejas trochas o arrastraderos salvo las previstas en su caso en el plano del aprovechamiento. Cuando el rematante lo considere imprescindible deberá solicitarlo ante la Administración

2.3.6. Los lugares de apilado deberán ser previamente acordados con los técnicos del Servicio de Montes o con el personal de la Guardería Forestal. En cualquier caso los cargaderos nunca se realizarán en las cunetas de los caminos.

2.3.7. La Administración podrá condicionar el tamaño de las pilas. Las pilas deberán apoyarse sobre trozas, nunca sobre árboles en pie. Dichas trozas deberán ser retiradas del monte.

2.3.8. No se autoriza la extracción de madera muerta caída en el suelo.

2.4. Sobre la saca.

2.4.1. Los conductores de vehículos y demás operarios del rematante, cuidarán, bajo las sanciones a que haya lugar, de cerrar las barreras de paso que utilicen con motivo de las operaciones que exija el aprovechamiento.

2.4.2. La saca de la madera a la carretera se efectuará siguiendo las instrucciones y condiciones que marque el Ayuntamiento de Lagrán.

2.5. Sobre el control.

2.5.1. El adjudicatario de los trabajos está obligado a respetar las condiciones que para el derribo y saca de la madera se establezcan sobre el terreno por parte del personal del Servicio de Montes, con miras a evitar la erosión superficial y los daños al arbolado remanente y en especial a los árboles de porvenir o singulares, y para la conservación en lo posible de la regeneración natural que pudiera existir. El adjudicatario será responsable de los daños que puedan originarse en las operaciones de corta y desembosque.

2.5.2. La Administración podrá realizar cuantas visitas y operaciones de control considere necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de estas condiciones.

2.5.3. El aprovechamiento está sujeto a riesgo y ventura salvo para el arbolado que se marque a mayores durante la ejecución del aprovechamiento por los motivos ya descritos.

2.5.4. El aprovechamiento del arbolado marcado a mayores está sujeto a liquidación final. El valor de la liquidación final, y de las parciales a que hubiese lugar, se calculará a partir del precio de tasación de los productos aprovechados, incrementado en su caso según el resultado del procedimiento de adjudicación, lo que denominaremos precio unitario de adjudicación. Los arboles marcados a mayores serán objeto de medición (diámetro y altura) y se cubicarán con la misma ecuación utilizada en el señalamiento.

2.5.5. En caso de mutuo acuerdo se podrá realizar la liquidación final en estéreos, lo cual exigirá que la madera cortada a mayores se sitúe en pilas independientes. En este caso se utilizará un factor de conversión de 1st=0,5 m3

2.5.6. El control del volumen de corta y de calidades de madera se realizará con carácter general mediante control de tocones.

2.5.7. En principio es obligatorio extraer todos los pies marcados para su corta, con las salvedades expuestas en este pliego. En caso de que el adjudicatario, por olvido, dificultad de saca u otras causas, no corte algún pie, éste se liquidará a un precio doble del de adjudicación. De idéntica forma se procederá con las ramas y puntas de tronco que sea obligatorio aprovechar por exceder los diámetros establecidos.

2.5.8. No obstante lo expuesto sobre los sistemas de medición, se podría establecer cualquier otro sistema de control que garantice la objetividad y claridad del proceso siempre que haya un acuerdo entre las partes con el objetivo de mejorar y simplificar el trabajo.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegotiza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

2.6. Sobre las fechas de ejecución.

2.6.1. Si no fuese posible finalizar el aprovechamiento en el plazo fijado se deberá solicitar prórroga. Sólo podrá ser autorizada concesión de prórroga para los aprovechamientos forestales, previa petición del adjudicatario, en los siguientes casos:

- Cuando se hayan producido suspensiones temporales del disfrute por actos procedentes de la Administración.
- En virtud de disposiciones de los Tribunales de Justicia.
- A causa de la imposibilidad física de acceso al monte. O por otras causas, debidamente justificadas por el concesionario y previo acuerdo favorable.

2.6.2. El plazo máximo de duración de dichas prórrogas será el mismo que el concedido inicialmente para el aprovechamiento.

2.6.3. El derribo se realizará preferentemente con la savia parada.

2.6.4. El desembosque deberá llevarse a cabo durante el periodo de buen tiempo, para no dañar en exceso las pistas y cuando los suelos no presenten excesiva humedad, que provocaría la formación de profundas rodadas en el monte. En particular, deberá suspenderse cuando el tránsito de maquinaria esté causando daños de entidad en los suelos forestales. También se suspenderá el desembosque en caso de que se produzcan daños a los pies remanentes juzgados como excesivos por la administración forestal.

2.6.5. En cualquier momento, si se estima necesario para evitar molestias a las especies protegidas, por excesiva humedad en el terreno o en general para prevenir daños, el personal del Servicio de Montes podrá acordar la paralización de cualquiera de los trabajos. En caso de que el adjudicatario así lo solicite, de la paralización y posible continuación de los trabajos se levantará el acta correspondiente, no computando los días de paralización en el plazo de ejecución del aprovechamiento. En otro caso, podrá ser verbal y no interrumpir el cómputo para el plazo de ejecución. La paralización se puede referir sólo a una parte de la zona objeto de aprovechamiento, o a un tipo de trabajo; si es posible la continuación de los trabajos en otras partes o con otros tipos de trabajos, no se computarán los días de paralización. El adjudicatario del aprovechamiento evitará en todo lo posible molestias a la fauna o daños al ecosistema.

2.7. Sobre los restos

2.7.1. Los troncos y ramas se aprovecharán hasta 10 cm de diámetro en punta. Se establece un margen de tolerancia de 2 cm, pero la media deberá ser en todo caso inferior a las cifras establecidas, con la siguiente excepción: en lugares no transitables por maquinaria, donde la distancia de arrastre por cable sea elevada, si el personal del Servicio de Montes estima que la saca de las copas puede ocasionar daños inadmisibles, podrá autorizar la permanencia de restos de mayor diámetro. Los restos de corta se dejarán distribuidos por el monte, intentando que su acumulación sea mayor sobre las calles de desembosque y en las zonas por donde transite maquinaria, con el fin de evitar posibles daños al suelo.

2.7.2. La superficie de corta deberá quedar libre de todo tipo de desechos y basuras, salvo restos orgánicos procedentes de la comida de los operarios, que deberán permanecer, no obstante, en ubicaciones poco visibles. En caso de incumplimiento de esta condición, y tras aviso al rematante, el Servicio de Montes podrá ejecutar subsidiariamente la limpieza del monte con cargo a la fianza técnica, al margen de otras sanciones que pudieran corresponder.

2.8. Otras condiciones.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

2.8.1. Si el rematante precisara efectuar alguna construcción auxiliar, albergue para sus operarios, depósitos, etc, dentro de la zona objeto de la entrega o en el resto del monte, lo solicitará de la Diputación Foral de Álava y al pueblo de Lagrán, quienes dictarán las normas y condiciones pertinentes.

2.8.2. La Administración podrá exigir el tronzado de determinado número de árboles bajo determinadas condiciones, al objeto de realizar mediciones sobre ellos. Dichas piezas serán valoradas conforme al precio medio del aprovechamiento y su valor detraído del importe del aprovechamiento, salvo en el caso de que el rematante pueda aprovecharlas.

2.8.3. La Administración podrá llevar a cabo el aprovechamiento de los frutos de los árboles derribados, sobre los que el rematante no tiene derecho alguno.

2.8.4. El adjudicatario no podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, que deberán estar transitables en todo momento. Será responsable de su conservación y reparación al concluir el aprovechamiento o, en otro caso, se verá obligado a abonar los daños y perjuicios que correspondan.

2.8.5. El arreglo de las pistas y vías de saca, una vez finalizado el aprovechamiento, se efectuará con retroexcavadora con el objetivo de minimizar el movimiento de tierras y conseguir un mejor acabado.

2.8.6. Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios forestales. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en la extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajan en el monte. La administración pagará con posterioridad el trabajo prestado.

2.8.7. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.

2.8.8. Las infracciones cometidas por el concesionario en el ámbito del aprovechamiento, así como las derivadas de hechos ajenos a cualquier actuación autorizada, serán sancionadas conforme a lo previsto en el Título VII de la Norma Foral 11/2007, de Montes.

2.8.9. En lo no previsto por el presente Pliego de Condiciones, regirán las disposiciones relativas de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes, la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, TRLCSP, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y demás disposiciones complementarias concordantes.

2.9. Fin de los trabajos

2.9.1. A la finalización de los trabajos de aprovechamiento el adjudicatario informará de dicha finalización para proceder a la visita de reconocimiento y firma por triplicado del *Acta de reconocimiento final*.

2.9.2. En el supuesto de que tras el reconocimiento se detectaran daños o que se considere que no han finalizado los trabajos, se pospondrá la firma del Acta hasta la definitiva reparación de los daños y/o finalización de los trabajos para lo cual el adjudicatario tendrá un plazo de un mes. Salvo causa de fuerza mayor, transcurrido el mes de plazo la Administración podrá realizar las reparaciones necesarias con cargo a la fianza.

En Vitoria-Gasteiz a 20 de marzo de 2025
El Jefe de la Sección de Producción y
Conservación Forestal (Zona Este)

Fdo.: Luis Alfonso Quintana Eguíluz.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

2025 - 140	26/03/2025
Sarrera/Entrada	
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán	

Jakinaraz zkia / Num. Notif.: 2025012284 2

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegotiza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

agresta
Forest solutions for the future

SEÑALAMIENTO DE CORTA CON CRITERIOS PROXIMOS A LA NATURALEZA, LAGRAN (ÁLAVA). 2024.

MUP 174-2a, AYTO. LAGRAN

MUP 177-varios, JUNTA ADMINISTRATIVA DE LAGRAN.

Agresta S. Coop.
www.agresta.org

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

SEÑALAMIENTO DE CORTA CON CRITERIOS PROXIMOS A LA NATURALEZA, LAGRAN (ÁLAVA). 2024.



AGRESTA S.Coop.

dlasala@agresta.org

Tfno: +34 651983433

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegotiza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

Índice

1. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 1
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 1
2.1 Objetivos 1
2.2 Marcaje y medición 1
3. RESULTADOS DEL SEÑALAMIENTO 8
3.1 Datos básicos 9
3.2 Análisis 10
4. SEÑALAMIENTOS PARA AUMENTAR LA MADERA MUERTA 15
5. PORCENTAJE DE CORTA 16
6. VALORES SINGULARES DETECTADOS 17
7. SEGUIMIENTO ORDENACIÓN 18
8. RECOMENDACIONES de cara al aprovechamiento 20
9. HOJA DE FIRMAS 21

2025 - 140 | Sarrera/Entrada | 26/03/2025
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

1. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La superficie total objeto de señalamiento ha sido de **31,63 ha**. Los trabajos de señalamiento se han realizado en el monte de utilidad pública 174, "Antuspia" (rodal 2a), propiedad del Ayuntamiento de Lagran y en el monte de utilidad pública 177 "Dehesa Vieja", (rodales 177-1a, 177-1b, 177-9c, 177-2a y 177-2d) propiedad de la Junta Administrativa de Lagran, del término municipal de Lagran, durante los meses de **octubre y noviembre del año 2024**.

Este señalamiento ha sido financiado por dos vías:

1. Subvención para el señalamiento en la propiedad del Ayuntamiento de Lagran.
2. Subvención para el señalamiento en la propiedad de la Junta Administrativa de Lagran.

Los autores del señalamiento han sido:

- David Lasala Sánchez. Ingeniero Técnico Forestal.
- Javier Antón. Ingeniero Técnico Forestal.
- Juan Carlos Oteo. Biólogo y Capataz Forestal.

Los autores del informe han sido:

- David Lasala Sánchez. Ingeniero Técnico Forestal.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

FIGURA 1. Localización de los trabajos

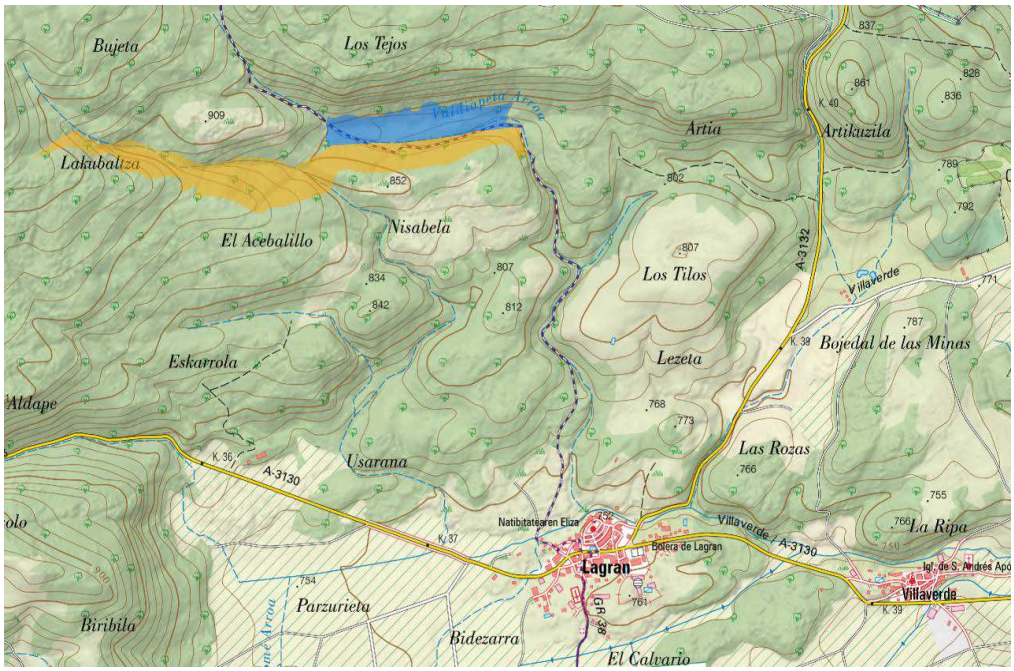

Fuente: Elaboración propia. Zona señalada Ayto Lagran: azul. Zona señalada J.Ad. Lagran: naranja

FIGURA 2. Localización del señalamiento a nivel de monte

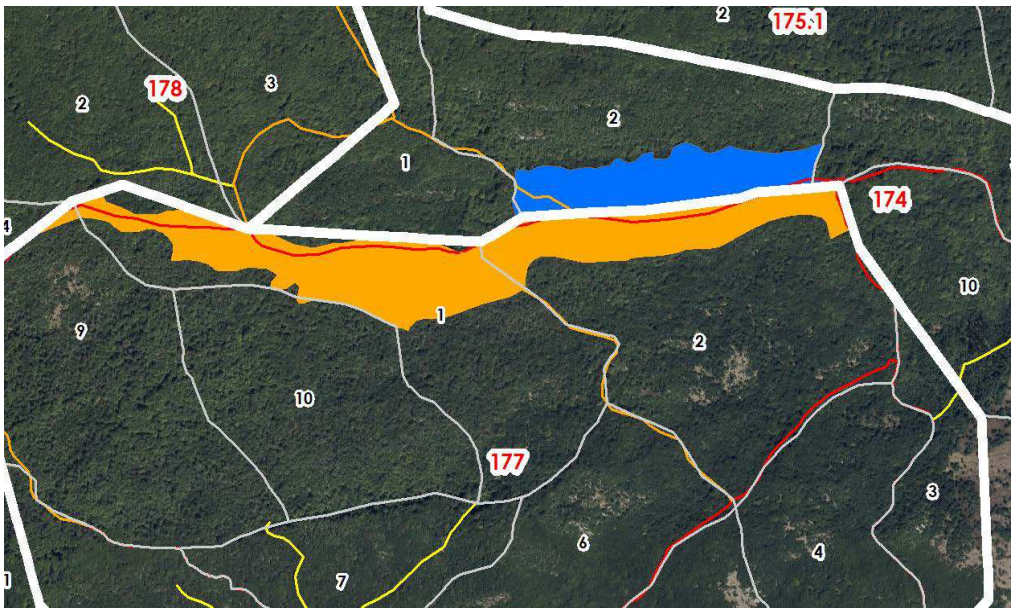

Fuente: Elaboración propia. Zona señalada Ayto Lagran: azul. Zona señalada J.Ad. Lagran: naranja. Límite de monte: línea gruesa blanca.

2025 - 140 | Sarrera/Entrada | 26/03/2025
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTIC
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

FIGURA 3. Detalle de los trabajos

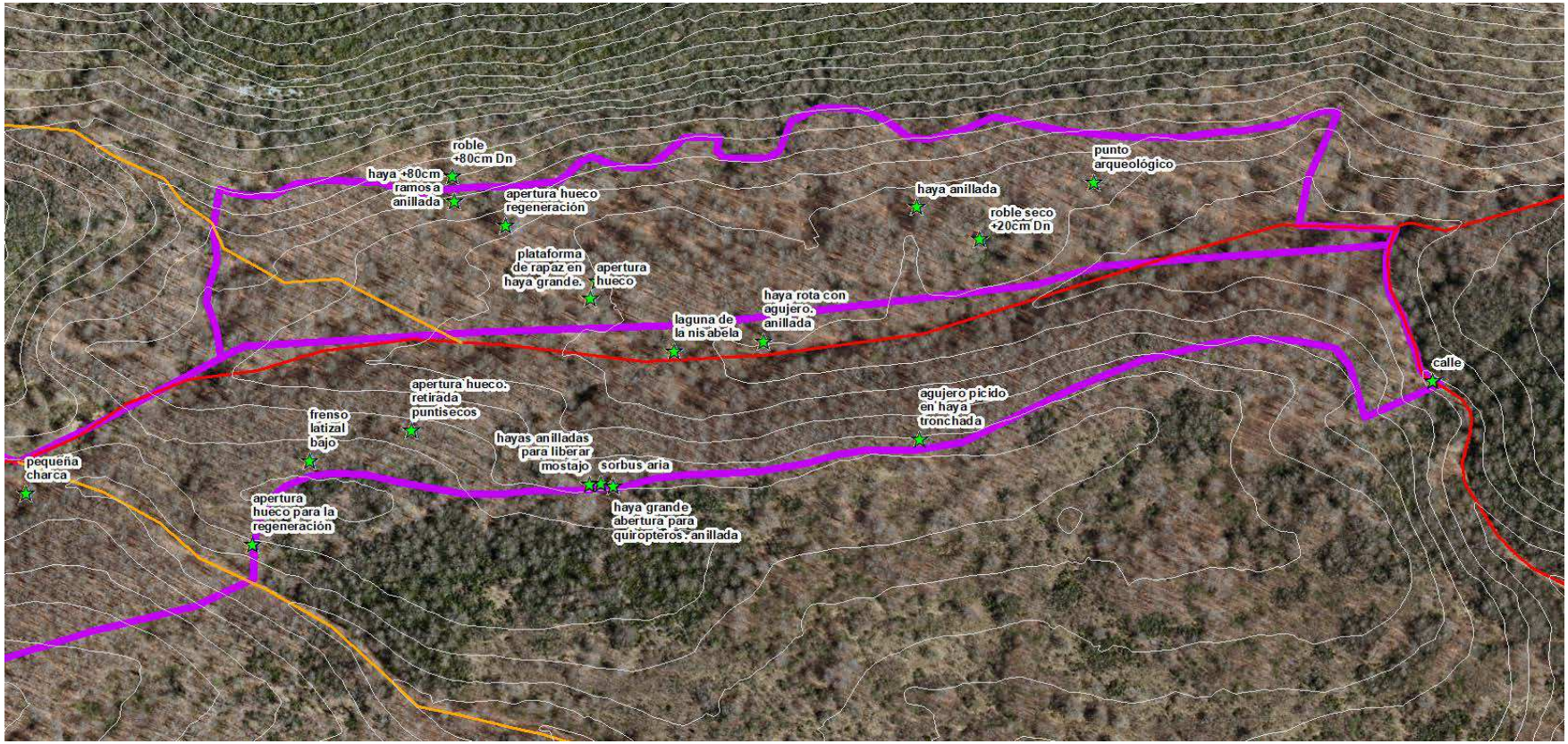

Fuente: Elaboración propia. Zona señalamiento en morado. Línea roja: pista principal; Línea naranja: pista secundaria.

2025 - 140 | Sarrera/Entrada | 26/03/2025
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTIC
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

FIGURA 4. Detalle de los trabajos

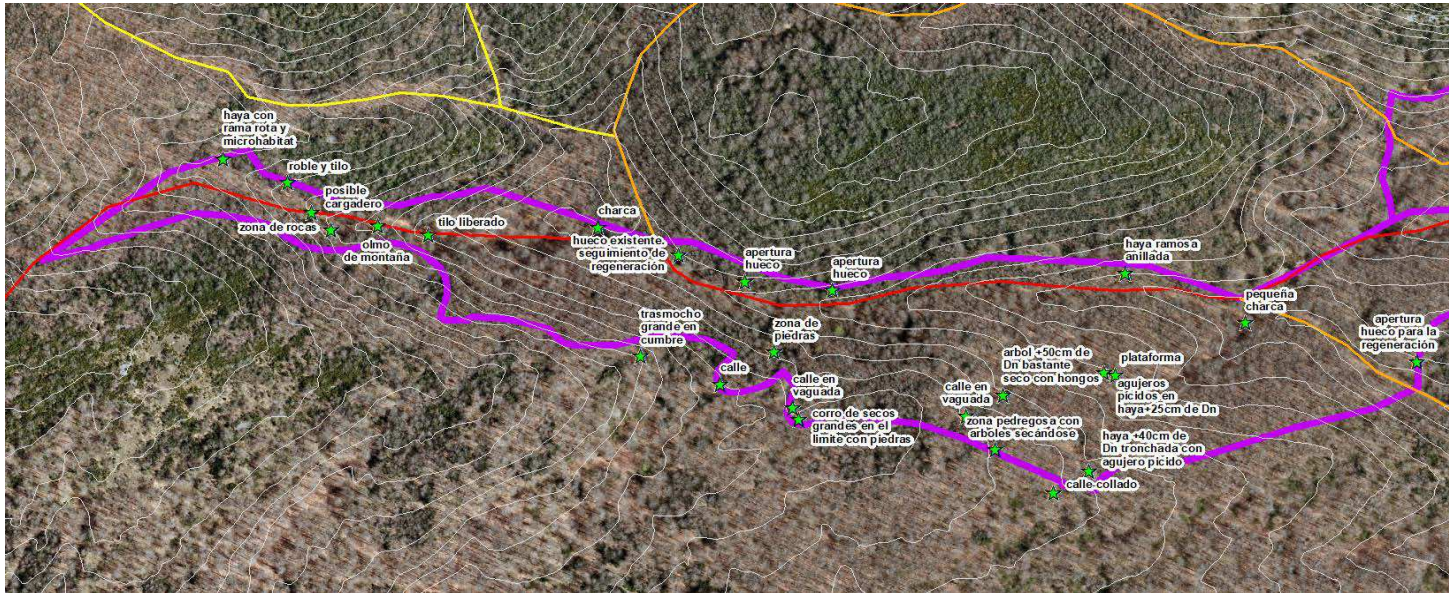

Fuente: Elaboración propia. Zona señalamiento en morado. Línea roja: pista principal; Línea naranja: pista secundaria.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 Objetivos

Señalamiento de una corta bajo los principios de gestión próximos a la naturaleza.

- Mejorar la calidad tecnológica de la masa.
- Reducir la competencia en favor de los árboles de porvenir.
- Favorecer la presencia de madera muerta en el monte respetando árboles secos y moribundos en pie.
- Mantener el estrato inferior de pies dominados.
- Favorecer especies puntualmente presentes en el hayedo liberándolas de competencia: básicamente quejigos y muy puntualmente tilos, olmo de montaña y fresno.

2.2 Marcaje y medición

El procedimiento seguido para el marcaje ha sido el siguiente:

- Los árboles objeto de corta han sido señalados con marca de spray dibujando un círculo rojo alrededor del fuste por encima de la altura de los ojos, y además, se ha marcado con un punto de spray en el tocón o raigal del árbol.
- Los árboles a anillar se han marcado con una "A" dentro de un círculo (con spray) en ambas caras del fuste.
- Se han marcado con un signo de exclamación (!) árboles de interés que deben ser respetados y no sufrir daños durante la corta ni el desembosque (ya sea por ser especies minoritarias, por tener calidad tecnológica sobresaliente o por tener algún microhábitat de interés).
- Se han marcado con cuatro puntos de spray, en el fuste, árboles con calidad de madera o equilibrados en copa, que han sido liberados. No deben recibir daño alguno.
- En determinados árboles se han dibujado flechas que indican la dirección de caída. Es importante respetar esta dirección para no dañar otros árboles de interés.
- Árboles a cortar con una troza basal con dendrotelmes y otros agujeros de microhábitas se han marcado en el raigal con una "x" por debajo del punto de spray para intentar hacer el corte por encima de dicho microhábitat, o se han marcado con una "T" dentro de un círculo para dejar la troza basal en el suelo.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

FIGURA 5. Marcaje



Fuente: Elaboración propia. Árbol señalado para cortar. Además tiene una "x" en el raigal que indica que se debe intentar realizar el corte de abatimiento por encima de este punto (para intentar dejar el microhábitat del raigal intacto tas la corta del árbol).

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

FIGURA 6. Marcaje



Fuente: Elaboración propia. Tilo señalado con un exclamación (!) para indicar que no tiene que sufrir ningún daño.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

FIGURA 7. Marcaje



Fuente: Elaboración propia. A la izquierda haya señalada con puntos en el fuste indicando que es un árbol de calidad y a la derecha un haya con una línea indicando que se ha señalado (marcado) para cortar.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

FIGURA 8. Marcaje



Fuente: Elaboración propia. Haya anillada, marcada con una "A" dentro de un círculo.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

FIGURA 9. Marcaje



Fuente: Elaboración propia. Haya marcada para cortar. Además se ha marcado con una "T" centro de un círculo para que una vez apeada la troza donde figura la "T" se deje en el suelo (como madera muerta).

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegotiza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

El procedimiento seguido para la medición ha sido el siguiente:

- Se ha medido el diámetro normal de todos los árboles señalados de corta y se ha medido las alturas de una muestra significativa de ellos.
- Todos los árboles señalados de corta se han clasificado según su calidad tecnológica. En este caso, a cada árbol para cortar se recopilado el dato de calidad máxima de troza que tiene.
- No se han realizado calles porque no era necesaria una sistematización de las mismas. No obstante, el volumen calculado se incrementará por la necesidad de abrir alguna calle de desembosque, por el apeo de algún árbol necesario para la saca, o por pies dañados del apeo o de la saca.
- Para el cálculo del volumen a extraer se ha utilizado la tarifa de cubicación del IFN III a partir del diámetro normal y altura de cada pie, para lo cual se ha utilizado la siguiente curva altura-diámetro obtenida a partir de una muestra de los diámetros y alturas medidos en este señalamiento:

2025 - 140 | Sarrera/Entrada | 26/03/2025
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp
Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

FIGURA 10. Curvas altura-diámetro

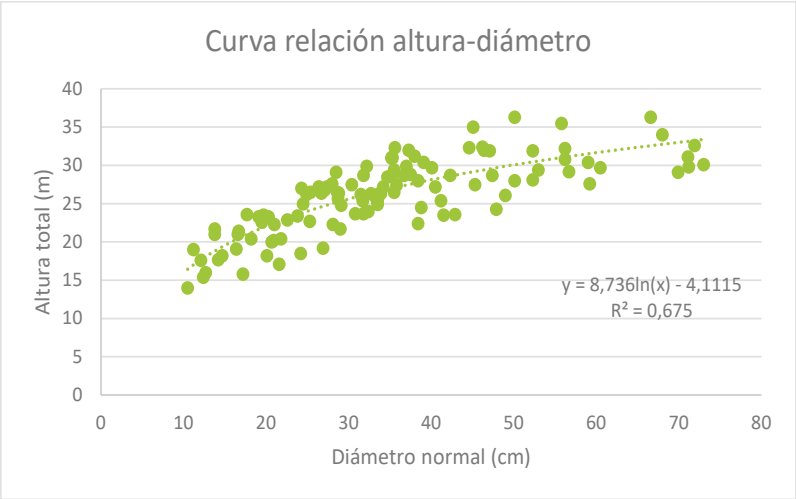

Fuente: Elaboración propia

- Para el cálculo del volumen de las trozas maderables se ha utilizado el método de la "fórmula de Smalian".

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

3. RESULTADOS DEL SEÑALAMIENTO

La clasificación según grupos diamétricos empleada es la siguiente:

- **Latizal bajo (LB)**: diámetro menor de 12,5 cm.
- **Latizal alto (LA)**: diámetro comprendido entre 12,5 y 17,5 cm.
- **Maderas delgadas (MD)**: diámetro comprendido entre 17,5 y 27,5 cm.
- **Maderas medias (MM)**: diámetro comprendido entre 27,5 y 47,5 cm.
- **Maderas gruesas (MG)**: diámetro comprendido entre 47,5 y 67,5 cm.
- **Maderas muy gruesas (MMG)**: diámetro mayor de 67,5 cm.

La clasificación según calidad y productos empleada es la siguiente:

TABLA 1. Clasificación de la madera por calidad tecnológica

Nombre	Tipo	Descripción	Descripción detallada (adaptación propia de la norma UNE-EN-1:2012)
A	Calidad excepcional o de primera calidad	Madera sin defectos empleada para los usos de mayor calidad.	Todas las trozas de al menos 3 m de longitud con diámetro medio sin corteza mínimo de 40 cm con al menos las siguientes limitaciones: muy rectos, sin nudos podridos, con muy pocos nudos sanos, con pocos nudos cubiertos, apenas sin ovalidad, sin otros defectos visibles.
B	Calidad buena o media	Madera con pequeños defectos leves empleada en aserraderos u otros procesos industriales.	Todas las trozas de al menos 3 m de longitud con diámetro medio sin corteza mínimo de 35 cm con al menos las siguientes limitaciones: bastante rectos, sin nudos podridos, con pocos nudos sanos o cubiertos, sin apenas fendas, sin otros defectos visibles.
C	Calidad baja	Madera, con pequeños defectos graves o con varios defectos leves, que se emplea en aserraderos para productos de calidad media-baja.	Todas las trozas de al menos 2 m de longitud con diámetro medio sin corteza mínimo de 25 cm con al menos las siguientes limitaciones: recto, se admiten nudos sanos, poco nudos cubiertos, muy pocos y pequeños nudos podridos, fendas pequeñas, admite corazón rojo, sin daños visibles.
D	Calidad muy baja - leña	Madera con defectos graves, pero con capacidad de ser serrada para productos de baja calidad, aunque muchas veces se destinen a leña.	Todas las trozas de al menos 2 m de longitud con diámetro medio sin corteza mínimo de 20 cm, admite cierta curvatura, pequeñas fendas y varios defectos y siempre que el 40% del volumen de la madera sea utilizable.
Leñas	Leñas	Madera sin capacidad de ser serrada: por poco diámetro (<25 cm) o madera con defectos muy graves.	-

TABLA 2. Clasificación de la madera por productos

Nombre	Descripción
Leñas	Todos los productos sin uso superior: Trozas con diámetro en punta delgada menores de 25 cm y trozas sin capacidad de ser serrada (calidad leña).
Madera de baja calidad	Todas las trozas de al menos 2 m de longitud, con diámetro en punta delgada mayor de 25 cm, admitiendo cierta curvatura con defectos graves (calidad D). En ocasiones rechazada para ser aserrada.
Madera de sierra, calidad baja	Todas las trozas de al menos 3 m de longitud, con diámetro en punta delgada mayor de 30 cm, rectas, pero con algún defecto (calidad C).
Madera de sierra, calidad alta	Todas las trozas de al menos 3 m de longitud, con diámetro en punta delgada mayor de 35 cm, sin ningún defecto de rectitud y pocos nudos (calidad B o C).
Madera de chapa	Todas las trozas de al menos 3 m de longitud, con diámetro en punta delgada mayor de 35 cm, sin ningún defecto de rectitud, cilíndricos y con pocos nudos muy pequeños (calidad A o B).

2025 - 140
26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotiza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp
Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

3.1 Datos básicos

TABLA 3. Datos del señalamiento

Grupo de diámetro	CD	Nº pies	Nº Pies /ha	AB (m2)	AB/ha (m2/ha)	Vcc (m3)	Vcc/ha (m3/ha)
1.LB	10	23	0,73	0,23	0,01	2	0,05
2.LA	15	128	4,05	2,34	0,07	19	0,59
3.MD	20	308	9,74	9,91	0,31	83	2,61
3.MD	25	418	13,22	20,77	0,66	182	5,75
4.MM	30	490	15,49	34,61	1,09	315	9,96
4.MM	35	425	13,44	40,86	1,29	379	11,98
4.MM	40	290	9,17	36,30	1,15	357	11,29
4.MM	45	180	5,69	28,23	0,89	292	9,23
5.MG	50	112	3,54	21,52	0,68	225	7,12
5.MG	55	61	1,93	14,72	0,47	157	4,95
5.MG	60	37	1,17	10,34	0,33	111	3,52
5.MG	65	27	0,85	9,02	0,29	98	3,10
6.MMG	70	14	0,44	5,36	0,17	59	1,87
6.MMG	80	5	0,16	2,53	0,08	27	0,87
6.MMG	75	7	0,22	3,10	0,10	34	1,08
6.MMG	85	1	0,03	0,58	0,02	6	0,20
6.MMG	95	3	0,09	2,16	0,07	23	0,74

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

TABLA 4. Resumen del señalamiento

Variable	Valor	Valor /ha
Nº de pies	**2.529**	**80**
Ab (m2)	**243**	**7,7**
Vcc (m3)	**2.369**	**75**
Diámetro del árbol medio de corta (cm)	33	-
Volumen del árbol medio de corta (m3)	0,94	-

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

2025 - 140 | Sarrera/Entrada | 26/03/2025
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp
Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

3.2 Análisis

TABLA 5. Volumen y número de pies por especie y clase diamétrica

Especie	CD	Nº pies	Nº Pies /ha	AB (m2)	AB/ha (m2/ha)	Vcc (m3)	Vcc/ha (m3/ha)	% VCC
F.sylvatica	1.LB	23	1	0,2	0,0	2	0	0,1%
	2.LA	128	4	2	0,1	19	1	0,8%
	3.MD	726	23	31	1,0	264	8	11,2%
	4.MM	1.385	44	140	4,4	1.343	42	56,7%
	5.MG	237	7	56	1,8	592	19	25,0%
	6.MMG	30	1	14	0,4	150	5	6,3%
	Total	2.529	80	243	7,7	2.369	74,9	100,0%

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

FIGURA 11. Volumen (m3) por grupo diamétrico y especie

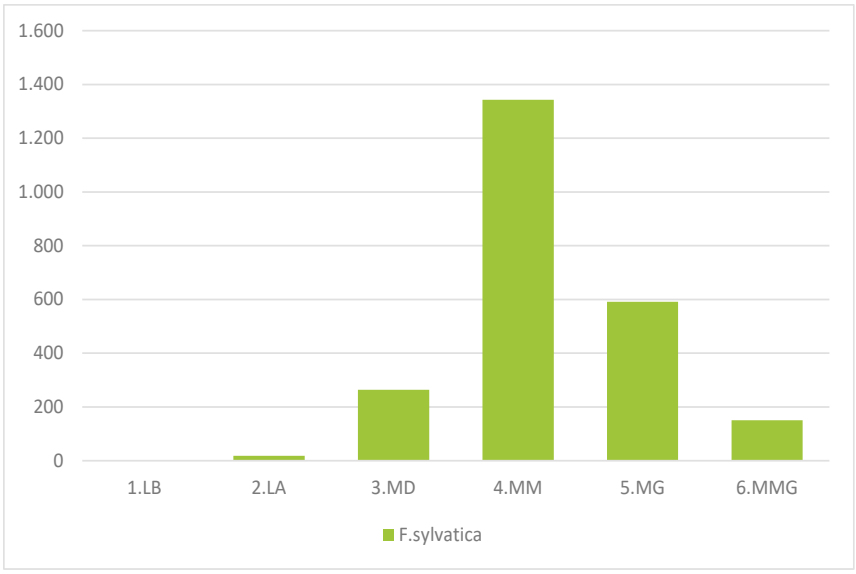

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

2025 - 140 | Sarrera/Entrada | 26/03/2025
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp
Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

FIGURA 12. Porcentaje de volumen con corteza por grupo diamétrico

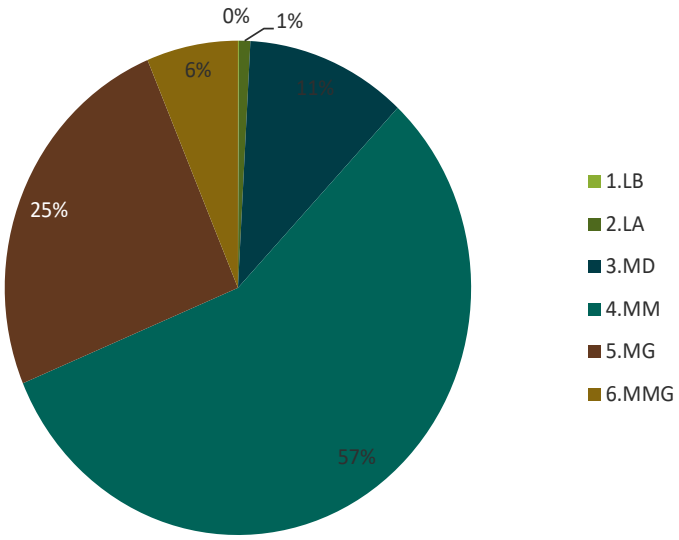

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

FIGURA 13. Porcentaje de volumen con corteza por especie

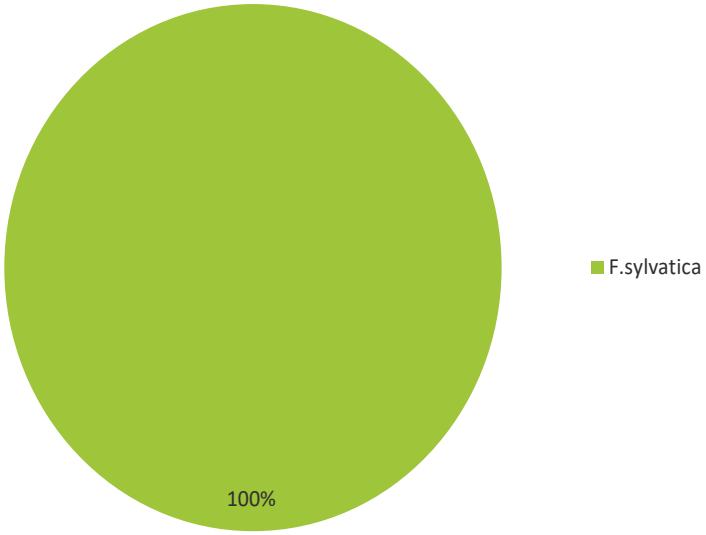

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

TABLA 6. Número de pies por calidad tecnológica

Clasificación	Nº de árboles con troza de calidad tecnológica asignada (unidad en pies totales)	% Nº de árboles
A	0	0%
B	4	0,2%
C	518	20%
D	1.043	41%
Leñas	964	38%
Seco	1	0%
Total	**2.529**	**100%**

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

FIGURA 14. Porcentaje de pies por calidad tecnológica

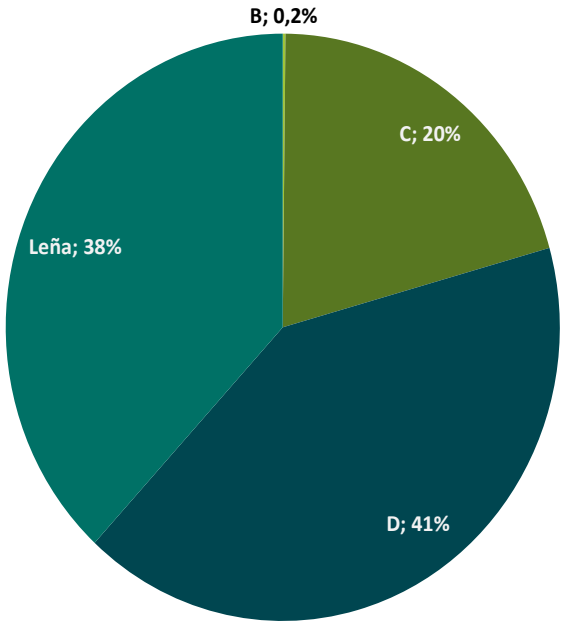

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

2025 - 140 | Sarrera/Entrada | 26/03/2025
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

TABLA 7. Volumen por tipo de producto

Clasificación	Volumen (m3)	% Volumen
Leñas	1.829	77%
Madera de muy baja calidad	315	13%
Madera de sierra, calidad baja	222	9%
Madera de sierra, calidad alta	3	0,1%
Madera de chapa	0	0%
Total	2.369	100%

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

FIGURA 15. Porcentaje de volumen por tipo de producto

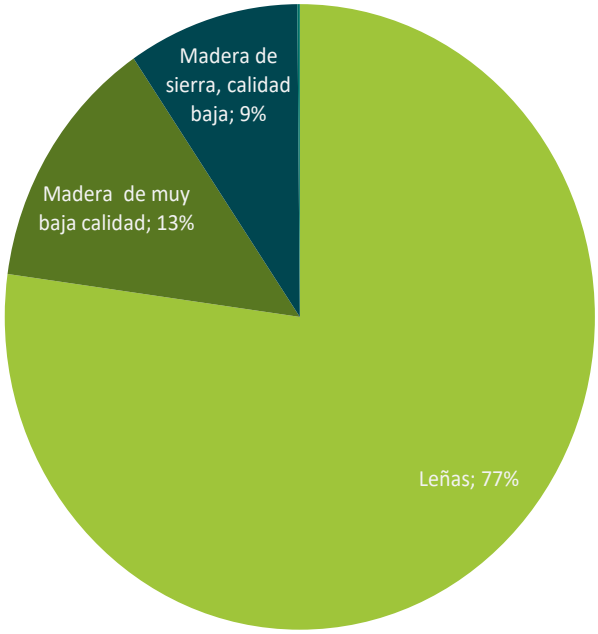

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

TABLA 8. Datos del señalamiento por monte

Entidad propietaria	Cantón	superficie señalada (ha)	Nº pies	% Nº pies	AB (m2)	Vcc (m3)	Vcc (%)	Diam. medio (m)	Altura media (m)	volumen del arbol medio (m3/pie)
Ayuntamiento Lagran	174-2a	8,81	612	24%	81	822	35%	39	27	1,34
Junta administrativa de Lagran	177-varios (1a, 1b, 2a, 3d)	22,82	1.917	76%	162	1.547	65%	30	25	0,74
		31,63	2.529	100%	243	2.369	100%	33	26	0,94

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegotiza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

4. SEÑALAMIENTOS PARA AUMENTAR LA MADERA MUERTA

En los bordes de la zona señalada, que se trata de terrenos de piedras donde el suelo es poco profundo y rocoso, se han observado bastantes árboles secos en pie.

En general se observan niveles de madera muerta en suelo aceptables (mayores que lo habitual en otros hayedos de la comarca).

Se han señalado 6 hayas en el lote (**todos mayores de 30 cm de diámetro normal) para que sean anillados,** principalmente para liberar árboles que de otra forma serían dañados con el derribo.

De hecho, el motivo para anillar esos árboles en concreto responde a la conjunción de las siguientes razones:

- Principalmente porque se ha considerado que ejercen una competencia negativa sobre pies de porvenir (y por tanto tendrían que señalarse) pero que si se señalara para su corta en el derribo generaría grandes daños inasumibles en los árboles circundantes.
- Están moribundos (se anillan para acelerar su decrepitud)
- tienen mala calidad tecnológico (tienen algún defecto grave: están tronzados, tienen huecos o fendas grandes, etc.)
- suelen ser árboles de gran diámetro.

Se han marcado los siguientes árboles para anillar:

TABLA 9. Número de pies anillados en el señalamiento

Cantón	Nº pies señalados para anillar	Nº pies/ha señalados para anillar
174-2a	2	0,2
177-varios	4	0,2
TOTAL	6	0,2

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp
Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

5. PORCENTAJE DE CORTA

En la zona de objeto de señalamiento se han realizado una serie de parcelas relascópicas con la finalidad de conocer el porcentaje de clara (a razón de 1 parcela cada 5 hectáreas). También se ha aprovechado para contabilizar la madera muerta.

FIGURA 16. Localización Parcelas

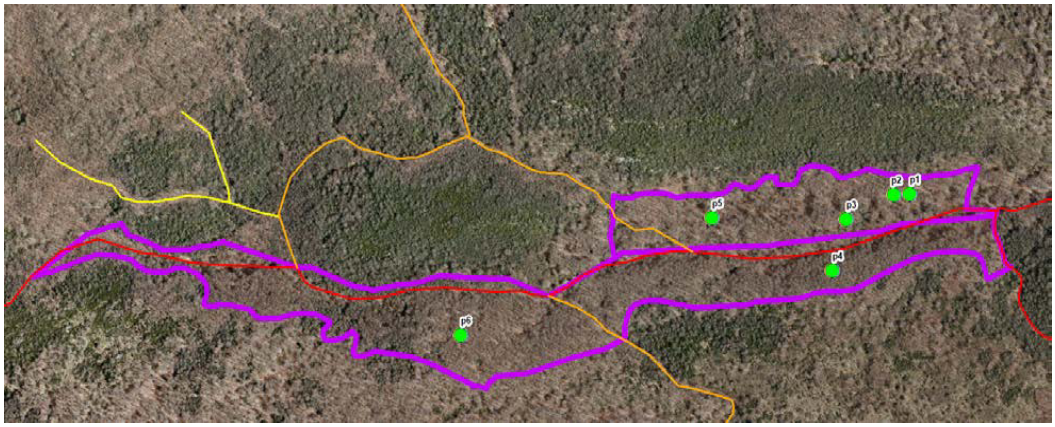

Fuente: Elaboración propia

TABLA 10. Parcelas relascópicas

Parcela	Pendiente (%)	AB m2/ha total	AB m2/ha sin marcar	AB m2/ha marcados	% de clara en AB	AB m2ha madera muerta
1	15	55	42	12	22%	0
2	15	51	38	12	24%	2,6
3	20	61	45	16	27%	0
4	26	41	33	8	19%	1
5	5	32	26	6	19%	2
6	14	42	30	12	29%	1
PROMEDIO		47	36	11	23%	1,1

Nota: en los bordes de la zona de señalamiento los niveles de madera muerta son más elevados.

Fuente: Datos del señalamiento. Elaboración propia

2025 - 140 | Sarrera/Entrada | 26/03/2025
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp
Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

6. VALORES SINGULARES DETECTADOS

- ✓ Se ha observado la presencia de dos plataforma de rapaz, en los rodales 174-2a y 177-1a, respectivamente.
- ✓ Se ha observado muy puntualmente presencia de rebollo, fresno, mostajo, tilo y olmo de montaña.
- ✓ No se han observado nacederos como tal, pero sí se han localizado al menos 3 charcas de cierta entidad (dos de ellas señalizadas en campo con carteles deteriorados).
- ✓ Cabe mencionar que la pista principal es el eje de una de las sendas más importantes del municipio de Lagran. Por lo tanto el señalamiento afecta a esta senda.
- ✓ El límite entre ambos montes se encuentra amojonado.
- ✓ En el rodal 174-2a se localiza lo que se intuye como un yacimiento arqueológico.
- ✓ Se constata presencia por avistamiento de picamaderos negro (*Dryocopus martius*).
- ✓ Se han realizado pequeñas apertura de huecos, aprovechando ciertos espacios despejados así como la corta de hayas muy ramosas que ocupaban bastante espacio. Sería interesante realizar un seguimiento de la regeneración en estos puntos.
- ✓ La calidad tecnológica de la zona es remarcable. Así como la tendencia hacia la irregularidad, sobre todo en el rodal 174-2a.
- ✓ Es importante también remarcar la presencia elevada de hayas secas o secándose en los bordes del señalamiento, en zonas con muy poco suelo y gran pedregosidad. Sería interesante realizar un seguimiento del estado fitosanitaria en estas zonas de borde.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

7. SEGUIMIENTO ORDENACIÓN

En la siguiente tabla se muestra una comparativa entre lo señalado y lo previsto en la ordenación.

La mayor diferencia de lo señalado con la planificación existente, se ha dado de ajustar sobre el terreno, la zona explotable de las zonas de piedras que no merece la pena intervenir.

Para tratarse de una zona complicada por la presencia de piedras y rocas, el señalamiento se ha ajustado bastante bien a los propuesto en la Ordenación.

Nota: En la ordenación se establecía lo siguiente:

*"Se considera oportuno la **instalación de un dispositivo de seguimiento** y la realización de forma periódica de los tratamientos selvícolas planificados en el plan especial con un señalamiento de experto, además de las labores de difusión y formación paralelas que podría conllevar. Se propone el rodal **174-2a**. Este rodal es un hayedo que reúne las siguientes condiciones: porcentaje elevado de árboles con calidad tecnológica alta; con cierta irregularidad en estructura horizontal y vertical; presencia de pies menores; orografía variable; fácil accesibilidad". Fuente: Ordenación MUPs T.M. Lagran.*

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTIC
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

TABLA 11. Comparativa señalado vs Plan de Ordenación

propuesto ordenacion					señalado		
Año	Rodal	Tipo Actuación	Sup. (ha)	Vext (m3ha)	Año	Sup. (ha)	Vext (m3ha)
2022	174-2a	clara	8,81	83	2024	8,81	93
2022	177-2a	clara	27,5	78	2024	22,82	68
2022	177-2d	clara 20% sup. para facilitar explotación					
2023	177-1a	clara					
2023	177-1b	clara 20% sup. para facilitar explotación					
2023	177-9c	clara					

Fuente: Datos del señalamiento y datos de la Ordenación vigente. Elaboración propia

FIGURA 17. Señado vs planificado

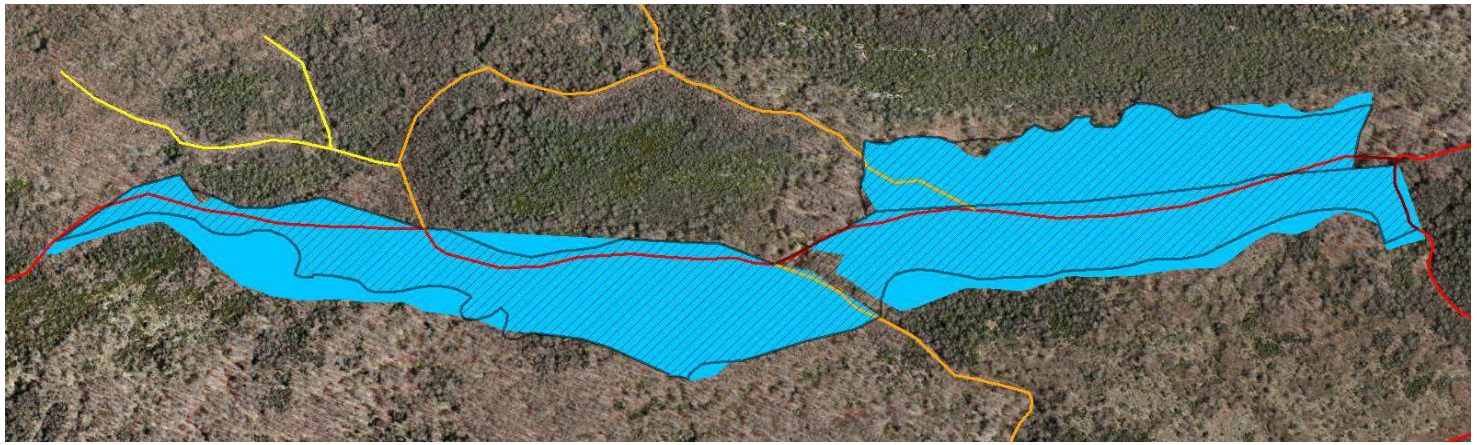

Fuente: Elaboración propia. En fondo azul: planificado; en trama negra: señalado.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegotiza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20250122842

8. RECOMENDACIONES de cara al aprovechamiento

- ✓ Ampliar el ancho de la pista principal que lleva hasta el lote de aprovechamiento.
- ✓ Realizar una mejora puntual en 3 tramos de la pista donde hay 2 blandones relevantes que dificultan seriamente el acceso.
- ✓ Señalizar adecuadamente las charcas para que no sufran daños o colmatación alguna.
- ✓ Señalizar adecuadamente, incluso de forma especial con carácter divulgativo y formativo, la corta y los propósitos de la misma, ya que el lote es atravesado por una de las sendas más importantes del municipio.
- ✓ Recopilar en digital (mediante tracks) las calles hechas por la maquinaria, para tenerlas recopiladas para la siguiente rotación.

2025 - 140 | 26/03/2025
Sarrera/Entrada
Lagrango Udala/Ayuntamiento de Lagrán

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN
G0144708b01a1a089fe07e9326030d2cp

9. HOJA DE FIRMAS



Fdo. David Lasala Sánchez

Ingeniero Técnico Forestal

Agresta S.Coop.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 2671 16
Fecha de firma: 2025.03.25 15:29:12 Z